



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 17-OPEN-.0126.0/2023

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ACCESO PARCIAL

Con fecha 30/10/2023 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Gasto público en las acciones de la Comunidad de Madrid con motivo de la jura de la Constitución por parte de la Princesa de Asturias, Leonor de Borbón: reparto de 15.000 banderas, colocación de dos pantallas gigantes en la Puerta del Sol, decoración de la Real Casa de Correos o entrega de dulces y gilas.”

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que parte de la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, en la señalada en el apartado a): *Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.*

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 40 y 43 de Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Secretaría General Técnica

RESUELVE

Primero: Conceder el acceso parcial a la información en lo que se refiere a los reposteros con escudo que formaban parte de la decoración de la Real Casa de Correos, señalando que son propiedad de la Comunidad de Madrid, y que se utilizan en los actos que marca el protocolo.

Segundo: Inadmitir la solicitud de acceso en lo que se refiere al resto de la información solicitada, por concurrir la causa de inadmisión prevista en el apartado a) del artículo 18.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, por tratarse de una información que está en curso de elaboración y publicación.



**Comunidad
de Madrid**

Tercero: De conformidad con la normativa vigente en materia de gestión económico-administrativa, dicha información está actualmente en tramitación y será próximamente publicada en el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid una vez concluya la misma.

Cuarto: Con carácter general, la información relativa a los gastos protocolarios y de viaje de la presidencia, así como de los consejeros y titulares de los órganos directivos, se publican con periodicidad trimestral en el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid, en los términos indicados en el art. 15 f) de la Ley 10/2019, de 10 de abril.

Contra esta resolución cabe interponer:

1.- Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso-administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

2.- Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto

En Madrid, a fecha de la firma
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Firmado digitalmente por: RIOS ZALDIVAR MARIA LOURDES
Fecha: 2023.11.30 18:22